

5708/2

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. A 273

contra

Felipe Courtau Abadía

de

Lieusa ()

Juez Instructor de

Bellvite

Se inició el expediente en

2 de Septiembre

de 19

42

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
DELCHITE.

Ilmo. Sr.

Responsabilidades Politicas.

Expediente No. 4273

CONTRA

Felipe Constantín Hbadia

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con esta fecha se hace al expediente de responsabilidades politicas resuelto al margen, en virtud de testimonio de asistencia dictada en Consejo de Guerra por el delito de acudidos en la rebelion

Dice guarda V.I. numero 17 de fecha 17 de Septiembre 1947

El Jefe de Instrucción,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de

(Responsabilidades Politicas)

DELCHITE.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Responsabilidades Politicas.

Numero 4273

CONTRA

Felipe Constanza Madia



EXCMO. SR.

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 12

del actual y testimonio de sentencias que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Politicas cuyo numero y expediente al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicarle a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite 17 de Septiembre 1942

El Juez de Instrucción,

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas) Belchite.



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

a

Causa núm. 268-39

Contra Felipe Constante
Aradía

R.º 158

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 30 de Jul

de 1930 - ~~Año Triunfal.~~

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Tribunal de Responsa-

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ~~LA COMISIÓN PROVINCIAL DE~~

~~INCAUTACIONES.~~

Miércoles

Políticas - Zaragoza



DILIGENCIA.—En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

M. Martín

PROVIDENCIA.—Zaragoza doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

P. P.
M. Claveral
Sejedo
Rodríguez

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 268, contra Felipe Constan Abadia, por el delito de auxilio a la rebelión, remítase, con oficio, al Juez Instructor ~~Provincial~~ de Belchite, a los fines determinados en el artículo 83 y demás pertinentes de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:

[Signature]

Martín

DILIGENCIA.—Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Felipe Constan Abadia

Expte. n.º 4273 Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

SALIDA

43 FEB 1943

RESPONSABILIDADES

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

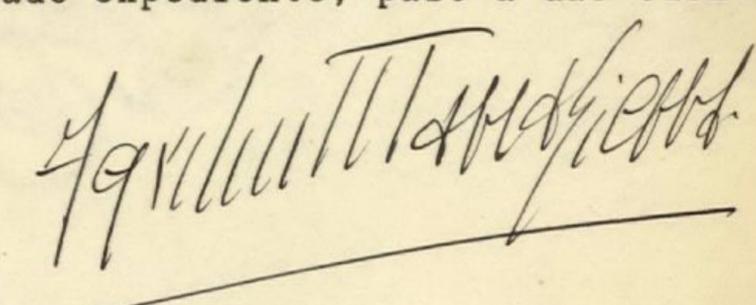
«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo H 273. contra Felipe Carreras Aldega*
que me en Luena
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }



Zaragoza a de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

